

Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
30 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y para la realización de las metas y objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio

Informe presentado por el Canadá*

1. En el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Canadá apoyó la resolución 69/29, en la que se instaba al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Además, el Canadá votó a favor de la resolución 69/37, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, en la que, entre otras cosas, se exhortaba a los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) a que trabajasen en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen del TNP. Asimismo, se reconocía el respaldo de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP a las medidas prácticas de un proceso que culminara en la aplicación íntegra de la resolución de 1995, incluida la de convocar una conferencia, en la que participaran todos los Estados de la región, sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Canadá votó en contra de la resolución 69/78, titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Como señaló el Canadá en la explicación del voto, la resolución individualizaba injustamente a Israel al exhortarlo a adherirse al TNP y no se refería a los graves problemas de incumplimiento por los Estados de la región, en particular la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria.

2. El Canadá está comprometido a promover los resultados de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP, entre los que se incluye la celebración de una conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Canadá expresa su continuo apoyo al proceso de consultas oficiosas dirigido por el Facilitador de la Conferencia, el Embajador finlandés Jaakko Laajava, y los tres convocantes para mantener consultas amplias con todas las partes interesadas a fin de acordar modalidades de conferencia y

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



asegurar que la conferencia logre resultados, con la asistencia de todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos concertados libremente. El establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa debe ser negociado por los Estados de la región para los Estados de la región, con el apoyo de otros actores si se solicita.

3. El Canadá ha pedido a los Estados del Oriente Medio la adhesión universal e integral al TNP y el cumplimiento de sus disposiciones. En el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Canadá apoyó activamente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio por las Conferencias Generales del Organismo celebradas en 2005 y 2006. El Canadá lamenta no haber podido apoyar la resolución anual entre 2007 y 2014, ya que los cambios presentados por los redactores no eran el resultado de un enfoque de consenso y porque la resolución no abordaba los graves problemas de incumplimiento de los requisitos de las salvaguardias del TNP por parte de la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria, determinados por el OIEA y comunicados por este al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Canadá también ha trabajado con otros Estados en el contexto de sucesivas Conferencias Generales del OIEA para evitar resoluciones inútiles y políticamente motivadas que tengan una repercusión negativa en los esfuerzos destinados a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

4. El Canadá señala que, lamentablemente, no todos los Estados partes en el TNP de la región han ratificado un acuerdo de salvaguardias amplias (ASA) con el OIEA. El Canadá hace un llamamiento a todos los Estados de la región para que contribuyan a una mayor estabilidad y seguridad regionales mediante la concertación de protocolos adicionales a sus respectivos ASA, que, a juicio del Canadá, constituyen la norma de verificación en vigor de conformidad con el artículo III del TNP.

5. Por lo que respecta al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), el Canadá copatrocinó la resolución 69/81 en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y también ha alentado a todos los Estados de la región, en particular a los enumerados en el anexo 2 del Tratado, a que ratifiquen el Tratado como una medida de fomento de la confianza y la seguridad. Varios expertos técnicos canadienses participaron en calidad de observadores en el Ejercicio Integrado sobre el Terreno organizado por Jordania en noviembre y diciembre de 2014 para poner a prueba la capacidad de inspección *in situ* de la Organización del TPCE. El ejercicio contó con equipos de detección de radiación transportada por el aire aportados por el Canadá a través de su Programa en el marco de la Asociación Mundial a la Organización del TPCE en septiembre de 2013.

6. El Canadá comparte las serias preocupaciones de la comunidad internacional sobre el alcance y la naturaleza del programa nuclear de la República Islámica del Irán y el continuo incumplimiento de sus obligaciones en materia de salvaguardias. Este país ha perdido la confianza de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debido a los dos decenios de historia de ocultamiento de sus actividades e instalaciones nucleares. En vista de esos antecedentes y de que este país no proporciona una justificación convincente de sus esfuerzos para adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, el Canadá apoya plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1696,

1737, 1747, 1803, 1835, 1929, 1984, 2049, 2105 y 2159, y las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA GOV/2003/69, GOV/2003/81, GOV/2004/21, GOV/2004/49, GOV/2004/79, GOV/2004/90, GOV/2005/64, GOV/2005/77, GOV/2006/14, GOV/2009/82, GOV/2011/69 y GOV/2012/50. En estas resoluciones se señala claramente el incumplimiento por parte de la República Islámica del Irán de sus obligaciones en materia de salvaguardias legales, y se expresa el deseo de la comunidad internacional de alcanzar una solución diplomática negociada que garantice de manera comprobable la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del país.

7. La República Islámica del Irán está incumpliendo su ASA y está violando 6 resoluciones sustantivas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y 12 resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA. El Canadá toma nota de la confirmación del OIEA de que la República Islámica del Irán ha realizado hasta la fecha todas las acciones requeridas en el Plan de Acción Conjunto, pero al mismo tiempo el país no ha aplicado todas las medidas prácticas que acordó en el contexto del Marco de Cooperación. El Canadá cree firmemente que una solución global requerirá que se resuelvan todas las cuestiones pendientes. La República Islámica del Irán sigue siendo el único Estado con un ASA en vigor que se niega a aplicar la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios, en contravención de su ASA. Además, la República Islámica del Irán, de conformidad con las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad, debe tomar medidas hacia la plena aplicación de su acuerdo de salvaguardias y del protocolo adicional. Sin embargo, no las ha tomado. Por lo tanto, el OIEA no está en situación de proporcionar garantías creíbles sobre la ausencia de actividades nucleares no declaradas de la República Islámica del Irán, o de confirmar que todo el material nuclear del país se utiliza exclusivamente con fines pacíficos.

8. El Canadá ha manifestado ya con claridad que, para que la República Islámica del Irán vuelva a ocupar su lugar en la comunidad mundial, debe resolver todos los problemas de incumplimiento. Entre estos, cabe destacar las posibles dimensiones militares de su investigación nuclear, reseñadas en el anexo del informe del Director General del OIEA de noviembre de 2011 (GOV/2011/65), investigación que solo se puede entender en el contexto de un programa de desarrollo de armas nucleares. La República Islámica del Irán debe cumplir los compromisos asumidos con el OIEA en virtud del Marco de Cooperación. El Canadá subraya que el OIEA debe aclarar y confirmar toda la información proporcionada por la República Islámica del Irán y que estas medidas no deberían verse como requisitos estáticos o fijos, sino como elementos de un proceso continuo que proporcione al OIEA una completa comprensión del programa nuclear del país. En este sentido, esperamos que la República Islámica del Irán coopere plenamente para responder a todas las preguntas planteadas por el OIEA y que ofrezca al Organismo acceso a todos los emplazamientos, materiales o miembros del personal necesarios.

9. Siguen preocupando profundamente al Canadá las conclusiones que indican que es posible que en la República Árabe Siria haya material, instalaciones y actividades nucleares no declarados y que exista una posible cooperación nuclear entre la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea en contravención del TNP. El Canadá apoyó plenamente la resolución de la Junta de Gobernadores (GOV/2011/41) en la que se pidió al Director General del Organismo que comunicara al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la determinación

de que había un reactor nuclear no declarado en Dair Alzour, en contravención de las obligaciones de la República Árabe Siria en materia de salvaguardias. Si bien reconoce los problemas que plantea la actual situación de seguridad del país, el OIEA sigue informando de que el régimen de Assad no ha cooperado lo necesario para abordar los problemas de cumplimiento pendientes. Seguimos exhortando a la República Árabe Siria a que acabe inmediatamente con los incumplimientos y a que cumpla su propio compromiso de cooperar plenamente con el OIEA para resolver asuntos pendientes conexos, de manera que el Organismo pueda dar las garantías necesarias de que su programa nuclear tiene fines exclusivamente pacíficos. Las autoridades locales deben estar dispuestas a facilitar el acceso a los emplazamientos tal y como solicitó el OIEA. También seguimos instando a la República Árabe Siria a que ponga en vigor un protocolo adicional lo antes posible. Solo la cooperación plena, transparente y proactiva con el OIEA permitirá a la República Árabe Siria restablecer la confianza respecto del alcance y el carácter de su programa nuclear.

10. El Canadá ha instado a todos los demás países que aún no son partes en el TNP a que se adhieran a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza con vistas a lograr ese objetivo último, el Canadá también ha instado a esos mismos Estados a que separen los ciclos de combustible de los componentes civil y militar de sus programas y sometan sus actividades nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA. Estas declaraciones son coherentes tanto con las políticas como con las acciones del Canadá, entre ellas sus votaciones de las resoluciones citadas en el párrafo 1 del presente informe durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

11. El Canadá reconoce el creciente interés de los Estados partes del Oriente Medio en la energía nuclear y acoge con agrado el anuncio realizado por varios de estos Estados sobre nuevas iniciativas en este ámbito. Al mismo tiempo, el Canadá señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de su adhesión incuestionable a la no proliferación nuclear y la seguridad nuclear.